

JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, cinco (5) de noviembre de dos mil veintiunos (2021)

PROCESO	ACCIÓN DE TUTELA
ACCIONANTE	LUIS ÓSCAR ÁLZATE ZAPATA C.C. 15.502.714
ACCIONADO	FIDUPREVISORA S.A
RAD. NRO.	05001 31 05 024 2021 00430 00
INSTANCIA	Primera
TEMA	Derecho de petición
DECISIÓN	Admite

Por reunir los requisitos establecidos en los Artículos 5,10,13 y siguientes del Decreto 2591 de 1991, 306 de 1992,1382 de 2000 y 1983 de 2017, se ADMITE, la acción de tutela promovida por LUIS ÓSCAR ÁLZATE ZAPATA, identificada C.C. No. 15.502.714, quien actúa a través de apoderado judicial en contra en contra de FIDUPREVISORA S.A., representada legalmente por el doctor o por quien haga sus veces al momento de la notificación.

NOTIFÍQUESE, por el medio más expedito al representante legal de las accionada para que en el término perentorio de DOS (2) DÍAS, se pronuncie con respecto a la pretensión contenida en la solicitud de amparo constitucional, al correo institucional j24labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co. Para tales efectos, se le remitirá copia del auto admisorio y de la tutela con sus anexos, advirtiéndole a la accionada que la omisión de respuesta hará presumir ciertos los hechos relatados por la accionante.

Reconocer personería para actuar en este trámite al abogado Paola Andrea Salazar Gómez identificado con cédula de ciudadanía No. 43'928.600 y Tarjeta Profesional No. 169.690 del C.S.J.

Notifíquese y Cúmplase

MÁBEL LÓPEZ LEÓN
Juez

Firmado Por:

Mabel Lopez Leon

Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 024
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5addc27c7f80ea649081d65fc51666c4e964938795ed479ecd68ee6fbf343528**
Documento generado en 05/11/2021 03:37:29 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>